

# Bernardino López de Carvajal y las bulas alejandrinas

José GOÑI GAZTAMBIDE

## 1. Su formación

Nuestro protagonista fue uno de los personajes clave de las últimas décadas del siglo XV y primeras del XVI<sup>1</sup>. Su importancia radica, no en que estuvo a punto de ser dos veces papa y una, antipapa, sino en su

---

1. Sobre él cfr. H. ROSSBACH, *Das Leben und die politische-kirchliche Wirksamkeit des Bernardino López de Carvajal, Kardinal von Santa Croce in Gierusalemme in Rom, und das schismatische Concilium Pisanum. Erster Theil*, Breslau 1892 (sólo llega hasta 1508); Jerónimo Román DE LA HIGUERA, *Vida de Bernardino de Carvajal, cardenal de Santa Cruz*, en Madrid, Bibl. de la R.Ac. de la Historia, L-10, ff. 155v.-159v (ms.); A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, Madrid 1627, 185-191; N. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana nova*, Madrid 1783, I, 215-216; A. CHACÓN, *Vitae et res gestae Pontificum Romanorum et S.R.E. cardinalium*, Roma 1630, 1326-1327; L. CARDELLA, *Memorie storiche dei cardinali della santa romana Chiesa*, Roma III, 253-256; DHGE, XI, 1239 (P. Alonso); EC, III, 962 (N. del Re); *The Catholic Encyclopedia*, III, New York 1913, 393 (Th. J. Shahan); E. FLÓREZ, *España Sagrada*, XVI, Madrid 1762, 278; T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, Madrid 1912, II, 196-208; P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena*, Madrid 1896, 67-69; P. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio asturicense*, Astorga 1907, II, 387-391; G. GONZÁLEZ DAVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de las dos Castillas*, Madrid 1645, I, 179-182; II, 497; IDEM, *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España*, Salamanca 1619, iglesia de Astorga, 262; iglesia de Badajoz, 44-45; DHEE, Suplemento, I, Madrid 1987, 442-450 (J. Goñi).

relación con las bulas alejandrinas, base esencial del Patronato Real y punto de partida de la evangelización de América.

Nació en Plasencia el 8 de agosto de 1456<sup>2</sup>. A los once años se dirigió a la universidad de Salamanca, donde recibió una formación intelectual, que moldeó para siempre su personalidad. Comenzó por graduarse en Artes<sup>3</sup>. En Teología tuvo como profesor a Pedro Martínez de Osma, el primer teólogo de su tiempo en España.

Durante sus estudios teológicos ocurrieron tres hechos, que conmovieron al mundo estudiantil salmantino: la introducción de la imprenta en Segovia por el año 1471<sup>4</sup>; la penetración del Humanismo en Salamanca en la persona de Antonio de Nebrija<sup>5</sup> y la condenación de las doctrinas de Pedro de Osma.

Pedro Martínez de Osma fue un teólogo renovador<sup>6</sup>. Natural de Osma, en el año 1444 ingresó en el colegio de San Bartolomé de Salamanca. En 1463 alcanzó la cúspide de su carrera universitaria al ganar la cátedra de Prima de Teología, que regentó hasta el año 1478. Nebrija no duda en calificarlo como el teólogo más sabio de su tiempo, después del Tostado<sup>7</sup>.

Melquiades Andrés ha visto en Pedro de Osma el origen de la teología moderna en España. Bajo el influjo del Humanismo, trató de renovar la Teología volviendo a las fuentes de la Revelación, a los santos Padres, a la historia, a la crítica textual, acercándose a los problemas vivos de actualidad y tornando a la doctrina de Santo Tomás de Aquino, pero no buscaba, como los humanistas, la reforma de la Teología desde la Filología, sino desde la renovación tomista, en la línea de fray Diego de Deza<sup>8</sup>.

---

2. E. TORMO, *Monumentos españoles en Roma*, Madrid 1942, I, 52.

3. FERNÁNDEZ, 186.

4. K. REINHART, *Pedro de Osma y su comentario al símbolo «Quicumque»*, Madrid 1977, y Palabras previas por C. Romero de Lecea, *ibid.*, 11-14.

5. M. ANDRÉS, *La Teología española en el siglo XVI*, Madrid 1976, I, 263; F.G. OLME-DO, *Nebrija en Salamanca*, Madrid 1945.

6. F. STEGMÜLLER, *Pedro de Osma. Ein Beitrag zur spanischen Universitäts-Konzils-und Ketzer-geschichte*, en «Römische Quartalschrift» 43 (1935) 205-266; DHEE III, 1435 (Q. Aldea), J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Estado actual de los estudios sobre Pedro Martínez de Osma*, en «Celtiberia» 30 (1980) 5-35; IDEM, *Conclusiones y nuevas obras de Pedro de Osma*, *Ibid.*, 59-66.

7. A. DE NEBRIJA, *Apología earum rerum quae illi objiciuntur*, Granada 1535, 5v.

8. ANDRÉS, I, 261-262 y 266.

Su Comentario al símbolo «Quicumque», editado en Segovia por el año 1472, fue, al parecer, la primera obra teológica impresa en España. Así Pedro de Osma tiene el honor de ser el primer universitario que acudió a un taller tipográfico para que su obra viera la luz pública<sup>9</sup>.

En 1465 Osma expuso correctamente la doctrina católica sobre la justificación y la penitencia. Once años más tarde, en 1476, sus ideas habían cambiado completamente. Rechazaba la confesión, las indulgencias, la infalibilidad pontificia y el primado del Romano Pontífice o, más en concreto, la facultad del papa de dispensar de los decretos de los concilios.

Estas ideas se extendieron rápidamente en toda España, produciendo efectos demoledores. Unos se quedaban con dudas de conciencia, otros, los más, se negaban a confesar sus pecados, ya que según Pedro de Osma, la confesión de los pecados no la instituyó Cristo, sino la Iglesia; no era de derecho divino, sino humano. Los pecados se borraban sin la confesión, por sola la contricción. Bastaba confesarlos a Dios<sup>10</sup>.

Carvajal fue su discípulo predilecto, pero no le siguió en sus extravíos. Se graduó de bachiller en Teología en 1472<sup>11</sup>. Tres años después Osma lo nombró sustituto suyo durante su ausencia<sup>12</sup>. Es la primera muestra de estima del profesor a su discípulo. A fines de 1477 el maestro Osma, durante su ausencia de unos días, designó sustituto al bachiller Carvajal y al presentado fray Diego de Deza a votación de los oyentes<sup>13</sup>. A mediados del siguiente año Osma escogió como sustituto de Prima de Teología al bachiller Bernardino de Carvajal y, si éste no pudiese, a fray Diego de Deza<sup>14</sup>. Un día antes Osma se había jubilado, pero podía seguir explicando, de acuerdo con la legislación vigente. La tormenta se estaba fraguando en torno suyo. Sus doctrinas heréticas causaron tal escándalo, que la Iglesia se decidió a intervenir de una manera tajante<sup>15</sup>. El arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, impetró del papa Sixto IV una bula para proceder como juez único contra el innovador (25 de junio 1478). El 3 de agosto

---

9. Lugares cit. en la nota 4.

10. J. GOÑI GAZTAMBIE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria 1958, 450.

11. FERNÁNDEZ, 186. Lo era el 11 de julio de 1473 (F. MARCOS RODRÍGUEZ, *Extractos de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1964, n.692).

12. MARCOS, *Extractos* n° 866.

13. *Ibid.*, n° 1069.

14. *Ibid.*, n° 1126.

15. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula*, 450.

del mismo año, el claustro salmantino dio por vacante la sustitución de Pedro de Osma y la sacó a oposición. Se presentaron tres candidatos: el bachiller Carvajal, Deza y el bachiller Gonzalo de Frías. Todos los estudiantes, *nemine discrepante*, dieron sus votos a Carvajal, para que leyese cuando el maestro no pudiese explicar<sup>16</sup>. Esta situación no tardó en verificarse.

El 12 de diciembre del referido año el vicario general del arzobispo de Zaragoza, Miguel Ferrer, abrió un proceso contra Pedro de Osma, anticipándose al arzobispo de Toledo, y tres días después condenó cinco proposiciones como heréticas<sup>17</sup>. El arzobispo de Toledo procedió con más lentitud y reflexión. Hizo extraer varias proposiciones de las obras de Osma y las repartió entre los teólogos y canonistas más notables de los reinos de Castilla y de León. Y a principios de abril de 1479 los convocó para una junta que se celebraría en Alcalá de Henares. Entre los siete profesores salmantinos convocados figuraba el bachiller Carvajal. Pero éste no quiso intervenir en la condenación de su maestro. Pidió licencia para ausentarse y para tomar el grado de licenciado en Teología, como de hecho lo hizo el 6 de mayo del mismo año<sup>18</sup>. Después solicitó varias prórrogas y así no asistió a la junta de Alcalá, que se abrió el 15 de mayo<sup>19</sup>.

En ella tomó parte la élite intelectual de Castilla-León: 63 teólogos y canonistas. Fue discutida cada una de las proposiciones y nueve días más tarde fueron condenadas nueve de ellas (24 mayo 1479). Carvajal no presenció esta condenación ni tampoco la quema de los libros de Osma por la universidad<sup>20</sup>. El 27 de octubre obtuvo licencia para ausentarse durante un mes. Ya no volvió a ocupar la cátedra de Prima y perdió la sustitución. Pero continuó en Salamanca, donde aparece como rector de la universidad en 1480-1481 y como sustituto de la cátedra de vísperas de Teología<sup>21</sup>.

Entretanto la condenación de Osma fue ratificada por Sixto IV (9 agosto 1479) (D 724-733). Pedro de Osma se retractó públicamente antes de que llegara la bula «Licet ea» y murió en Alba de Tormes (16 abril

---

16. MARCOS, *Extractos*, nº 1131-1133.

17. STEGMÜLLER, 225-227.

18. STEGMÜLLER, 229-232; MARCOS, nº 1202; FERNÁNDEZ, 186, con la fecha equivocada en cuanto al año.

19. MARCOS, núms. 1208, 1216 y 1259.

20. STEGMÜLLER, 227-244.

21. MARCOS, núms. 1259, 1312 y 1314.

1480), cuando estaba cumpliendo el castigo, de no entrar en Salamanca, media legua en contorno, durante un año. Murió sinceramente arrepentido<sup>22</sup>.

El claustro universitario, alarmado ante la noticia de que el cardenal Pedro González de Mendoza iba a fundar un colegio en Valladolid, encargó al rector Carvajal que se presentase ante el cardenal de España o enviase un mensajero para moverle a que fundase el colegio en Salamanca. No logró del gran cardenal que modificase sus planes, pero tal vez en esta ocasión contrajo amistad con él, base de su futura grandeza<sup>23</sup>.

En estos momentos estaba preparando su doctorado, que entonces costaba muy caro. La universidad le prestó una cantidad bastante fuerte, 25.000 maravedises, para su magisterio sobre prendas de oro y plata. Y el 21 de diciembre de 1480 tomó el grado de maestro en Teología<sup>24</sup>. El nuevo maestro parecía llamado a un brillante porvenir como catedrático de la primera universidad de España, pero pronto cambió de rumbo.

¿Abrazó ya desde ahora el conciliarismo, es decir, la doctrina de la superioridad del concilio? Rossbach, a quien sigue Pastor, afirma que Carvajal se mostró siempre conciliarista, como su tío el cardenal Juan de Carvajal<sup>25</sup>. Pero su tío combatió enérgicamente el conciliarismo y gastó su vida a servicio del papado, desempeñando ventidós legaciones pontificias<sup>26</sup>. Y Bernardino de Carvajal defendió posiciones curialistas extremas y, si se exceptúa el breve período del conciliábulo pisano, del que se retractó, tampoco abundó en ideas conciliaristas.

## 2. Predicador y agente en Roma

A partir del año 1482 se estableció en Roma, su segunda patria, al parecer, como agente del Gran Cardenal de España. Desde un principio

---

22. F. MARCOS RODRÍGUEZ, *Algunos datos biográficos y testamento del maestro Pedro de Osma*, en «Salmanticensis» 2 (1955) 691-706; IDEM, *¿Pedro de Osma murió sinceramente arrepentido?*, en RET 36 (1976) 111-112.

23. MARCOS, *Extractos*, n.º 1318; V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1972, V, 195.

24. MARCOS, núms. 1320, 1321 y 1323. El rector era elegido el 11 de noviembre y su mandato duraba un año (MARCOS, p. 16).

25. ROSSBACH, 15-16; L. PASTOR, *Historia de los papas*, VI, Barcelona 1950, 299.

26. L. GÓMEZ CANEDO, *Un español al servicio de la Santa Sede. Don Juan de Carvajal, cardenal de Sant'Angelo, legado en Alemania y Hungría (1399 ?- 1469)*, CSIC, Madrid 1947.

cayó bien. El grato recuerdo de su tío aún no se había borrado. Su preparación teológica y sus dotes oratorias le ayudaron a abrirse paso. Sixto IV lo nombró camarero secreto y le encargó el sermón de la fiesta de Todos los Santos en la iglesia de San Pedro. Esta distinción supone que Carvajal gozaba de cierta fama de predicador elocuente.

El orador pronunció su discurso en presencia del papa y del sacro colegio cardenalicio. Un discurso teológico, el menos inspirado y menos elocuente de los cuatro sermones pronunciados en Roma, que han llegado a nosotros. No dijo que iba a hablar escolásticamente, pero lo hizo. Giró en torno de la paz. Un tema de máxima actualidad, ya que casi toda Italia ardía en guerras intestinas. La homilía causó sensación en la corte pontificia, no acostumbrada a sermones de un contenido teológico tan denso<sup>27</sup>.

El 1 de enero de 1484 volvió a predicar ante el mismo auditorio en la capilla sixtina en la fiesta de la Circuncisión del Señor. El sermón gustó muchísimo y tuvo dos ediciones<sup>28</sup>. Según parece, predicó otras muchas veces en tiempo de Sixto IV, pero sus sermones no se han conservado o al menos no se conocen<sup>29</sup>.

### 3. *Nuncio y colector en España*

Inocencio VIII lo promovió a la importante dignidad de protonotario apostólico. El 5 de septiembre de 1485 tuvo un enfrentamiento con el embajador español en Roma, conde de Cifuentes. De los insultos pasaron a las manos. Carvajal, como bisoño en estos menesteres, llevó la peor parte, quedando con las narices y los ojos rotos. El papa mandó al embajador, bajo pena de muerte, que aquel día permaneciera fuera de Roma y que en los tres siguientes no estuviera en lugares de la Iglesia<sup>30</sup>.

---

27. BN de Madrid, sección de incunables.

28. *Gesamtkatalog der Wiegendrucke*, 2ª ed., VI, Stuttgart-New York 1968, 211-212. Hemos manejado un ejemplar de la Bibl. Vat., Incunables, IV, 51 (14). Un análisis del mismo en J. W. O'Malley, *Preaching for the Popes*, en: *The Pursuit of Holiness in Late Medieval and Renaissance Religion*, ed. Ch. Trinkaus with H. Oberman, Leiden 1974, 408-440.

29. Ughelli dice: *Multotiens ante pontificem Sixtum elegantissime peroravit* (F. UGHELLI, *Italia Sacra*, 2ª ed. de N. Coleti, I, Venecia 1717, 78).

30. P. PASCHINI, *Il carteggio fra il cardinale Marco Barbo e Gio. Lorenzi*, Roma 1948 (carta de Lorenzi a Barbo, del 5 septiembre 1485).

Tal vez para evitar nuevos encuentros violentos, Carvajal fue enviado, unos días después, a España en calidad de nuncio y colector, con el fin de gestionar diversos asuntos de la Santa Sede, entre los que sobresalían la provisión de algunos obispados, el arreglo de algunos conflictos originados por los espolios y frutos de Coria, Oviedo, Córdoba, Badajoz y Ciudad Rodrigo, y el cobro de ciertas cantidades debidas a la cámara apostólica (17 sept. 1485). Su misión duró aproximadamente dos años y le sirvió de entrenamiento para las legaciones pontificas que, siendo cardenal, desempeñará en Anagni (1494) y en Alemania (1496 y 1507)<sup>31</sup>.

#### 4. *Orador y embajador en Roma. Sus ideas teocráticas*

A su vuelta fue acusado de haber mirado más por los intereses de la corona española que por los de la Santa Sede. Los Reyes Católicos rebatieron este infundio, certificando que Carvajal gestionó con diligencia los asuntos romanos<sup>32</sup>. Pero algo habría de verdad, ya que los reyes se prendaron de él y lo acreditaron por su embajador permanente o procurador en Roma, junto con el protonotario Juan Ruiz de Medina: por sus manos pasaban todos los asuntos de la diplomacia real, como nombramiento de obispos, provisión de beneficios, inquisición, reforma, cruzada, universidades, paz, tregua, tributos, dispensas, reliquias, indulgencias, etc.

En óptimas relaciones con el papa y con los reyes, su porvenir se presentaba halagüeño. A fines del año 1487 el rey pensó en proponerlo para alguna mitra, lo que le llenó de satisfacción<sup>33</sup>. Ocho meses más tarde fue nombrado obispo de Astorga, pero por poco tiempo<sup>34</sup>. El 23 de enero

---

31. J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Nuncios, colectores y legados pontificios en España desde 1474 a 1492*, en HS 10 (1957) 89-90; IDEM, *Legaciones y nunciaturas de 1466 a 1521. I. (1466-1486)*, núms. 238-240, 246-250, 255-260; J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón III*, Zaragoza 1580, 15; A. PRIETO y otros, *Registro general del sello* (Archivo General de Simancas, Catálogo XIII), Valladolid 1953-1967, IV, n° 2181; Arch. Vat., Arm. 53, vol. 18, f. 149; A. DE LA TORRE, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, II, Barcelona 1950, 285-286. El 13 de diciembre de 1487, desde Roma, escribió una carta a Fernando el Católico (V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, II 157-158).

32. Noticia facilitada por el P. Tarsicio de Azcona, OFM Cap.

33. Carta cit. al final de la nota 31.

34. C. EUBEL, *Hierarchia catholica*, II, Münster 1914, 97 (27 agosto 1488). En este momento era arcediano de Toro en la iglesia de Zamora, según E. FLÓREZ, *España Sagrada*, XVI, Madrid 1762, 278.

de 1480 fue trasladado a la sede de Badajoz, que conservó algo más de cuatro años.<sup>35</sup>

El 4 de enero de 1490 celebró una solemne misa en la iglesia de Santa María del Popolo en presencia del papa, en acción de gracias por la conquista de Baza y de otras importantes plazas del reino de Granada<sup>36</sup>.

Unos días después pronunció un sermón sobre el mismo acontecimiento ante el colegio cardenalicio en la iglesia de Santiago de los españoles de Roma<sup>37</sup>. Tomó como lema: *Haec est victoria quae vincit mundum, fides nostra* (I Iohannis V, 4) y planteó esta cuestión, que no tardará en ser discutida por los mejores teólogos con relación al Nuevo Mundo: *Utrum apud infideles sint vera iura dominii, principatus et regni* (Si los infieles poseen verdadero derecho de propiedad, de jurisdicción y de gobierno político)<sup>38</sup>. El orador se propuso desarrollarla a la manera escolástica. Hay dos opiniones contrarias: unos dicen que sí y otros que no.

Entre los primeros destaca Inocencio IV. Este papa, gran canonista, en su *Apparatus ad V libros Decretalium*, que publicó en Lyon poco después del concilio general del año 1245, sostiene que los infieles poseen verdadero derecho de dominio, jurisdicción y gobierno, si se trata de dominios o reinos que ellos o sus antepasados ocuparon desde el principio; pero no si se trata de tierras o dominios que antes eran de los cristianos y fueron usurpados por los paganos, por ejemplo, parte de España, ocupada aún por los moros. En los demás casos los infieles están en su pleno derecho y ni los fieles ni el papa pueden arrojarlos de ellos, a no ser son máxima causa, por ejemplo, si hiciesen la guerra a los cristianos o los arrastrasen públicamente a su secta, violasen el derecho natural o las leyes de la moral cristiana. En estos supuestos podrían ser corregidos por el papa, porque éste, como vicario del Dios omnipotente, tiene poder sobre todos los hombres, sean fieles

---

35. *Eubel* II, 209. Al parecer, sintió escrúpulos de conciencia, pues, siendo obispo electo de Badajoz, planteó a los reyes la alternativa de ser obispo residente o embajador. Así al menos lo refiere Gil GONZÁLEZ DAVILA, *Teatro eclesiástico... de las dos Castillas*, I, Madrid 1645, 180.

36. J. BURCKARDT, *Liber notarum (1483-1506)*, ed. E. Celani, Città di Castello 1910-1942, en Muratori, *Rerum Italicarum Scriptores*, XXXII 1/, I.287.

37. *Bibl. Vat.*, Inc. IV 539 (10).

38. Sobre estas cuestiones puede consultarse la extensa obra de Paulino CASTAÑEDA DELGADO, *La teocracia pontificia y la conquista de América*, Vitoria 1968, en la cual no hemos encontrado el nombre de nuestro protagonista.

o infieles. Todas las criaturas racionales están sometidas al papa, como a supremo vicario de Cristo.

Pero, supongamos que los infieles no le obedecen ni reconocen el yugo de la Iglesia. Aun entonces, según Inocencio IV, los paganos pueden poseer, con pleno derecho, jurisdicciones y dominios<sup>39</sup>. De esta opinión son muchos sabios canonistas y juristas.

Sin embargo, a nuestro orador le gusta más la opinión del cardenal Ostiense, Enrique de Segusia (+ 1271), expuesta en su *Summa aurea*, que publicó en 1253. Llevando las ideas teocráticas a sus últimas consecuencias, el Ostiense sostiene que, después de la venida de Cristo, por justa causa, todo dominio y principado ha sido quitado a los infieles y trasladado con pleno derecho a los fieles, como a herederos de Cristo. El Ostiense —añade Carvajal— prueba de la manera más precisa lo merecido del traslado, el traslado efectivo y la sucesión en el principado trasladado.

Que los infieles, tanto los gentiles como los judíos, merecieron que se les quitase el reino, trata de probarlo con numerosos textos de la Sagrada Escritura. Este reino fue confiado por Cristo a Pedro y en Pedro a sus sucesores. Por tanto, después de la venida de Cristo, los infieles no tienen verdadero derecho de principado ni de dominio. Son poseedores tiranos más bien que dueños en sus reinos y dominios. Los fieles se los pueden quitar con las armas como a intrusos e injustos poseedores, sobre todo mediante el mandato, la autoridad y la licencia del vicario del Dios omnipotente, de quien es la tierra y todo lo que en ella se contiene<sup>40</sup>.

Carvajal no sólo hace suya esta opinión del Ostiense, especialmente en lo tocante a la universalidad del reino de Cristo y su sucesión a los fieles, sino que trata de apuntalarla con nuevos argumetos bíblicos, teológicos, patrísticos y magisteriales, concluyendo que Cristo, con su venida, trasladó a sí mismo todo el dominio del orbe de la tierra.

Ahora bien, los herederos del padre con pleno derecho sólo son los hijos. Habiendo hijos, otros no heredan. Nos hacemos hijos de Cristo por la fe. Por tanto, después de la venida de Cristo, los cristianos y sólo los

---

39. Inocencio IV, *Apparatus super quinque libris Decretalium*, super 3 Decr. c. «quod super his, de voto», ed. Lyon 1548, f. 163.

40. Enrique DE SEGUSIA, *Summa aurea*, III, tít.34, «De voto», cap. 8 «Quod super his de voto».

cristianos, son los verdaderos herederos del dominio y del principado de la tierra, de tal modo que los demás deben ser considerados tiranos poseedores más que dueños en derecho.

En apoyo de su tesis alega una de las conclusiones sostenidas por el arzobispo Casariense en el concilio de Basilea, que suena así: *Cristus nascendo omne dominium transtulit ad fideles* (Cristo, con su nacimiento, trasladó a los fieles todo el dominio). De aquí deduce Carvajal que el turco no es dueño ni de la más mínima aldea de Turquía. Con la fe no sólo se nos prepara el reino eterno, sino que adquirimos el reino temporal, ya que el derecho a la herencia de Cristo y a la sucesión en el dominio de nuestro planeta lo merecemos sólo por la fe.

Y ahora intenta demostrar el lema del discurso con la ayuda de la historia del imperio romano, de Carlo Magno, de los Otones y de España. A mayor fe y religiosidad, mayor fuerza expansiva, más glorioso reinado. Si falla la fe, vienen las derrotas y las pérdidas territoriales. Cita un texto de Salustio: *Iisdem enim artibus, quibus partum est imperium, retinendum est* (El imperio hay que conservarlo por los mismos procedimientos con que se ha adquirido).

Y, aplicando su tesis al caso presente de los Reyes Católicos, dice que comenzaron por limpiar sus reinos de los vicios y crímenes que lo corroían. Armaron su ejército con la fe y la religión, de suerte que más parecía un convento de religiosos, que un ejército de soldados. El ejército español, armado con las armas de la fe, ha vencido fácilmente a los paganos, que carecían de esta arma y ocupaban injustamente el reino de Granada. Termina pidiendo a los cardenales que ayuden a los Reyes Católicos para que, expulsado Mahoma de España, lo persigan también en Africa. Lo cual espera que se consiga pronto con la fe íntegra que vence al mundo.

En un momento en que la teocracia medieval se mantenía a la defensiva, Carvajal la abraza en su forma extrema y radical. El papa, como vicario del Dios omnipotente, es dueño de la tierra. Con su licencia, los fieles pueden quitar a los infieles las tierras que injustamente poseen. Estas ideas constituyen la clave de la interpretación de las bulas alejandrinas, en cuya negociación intervino en su calidad de embajador.

No es otra la idea que inspiró su extensa obra juvenil *De restitutione*

*Constantini*, cuyo paradero se desconoce<sup>41</sup>. Lorenzo Valla había rechazado la Donación de Constantino como una falsificación tardía<sup>42</sup>. Carvajal, trasladando el problema del terreno histórico al teológico, sostuvo no sólo la autenticidad de la supuesta Donación, sino su carácter de restitución al papa en su calidad de representante y heredero de Cristo, dueño del universo. Idea que arranca de Inocencio IV (1243-1254)<sup>43</sup> y que fue defendida tenazmente por los curialistas de los siglos XIII y XIV.

##### 5. *La reforma de la Iglesia*

Muerto Inocencio VIII y celebrados los funerales, «lunes 6 de agosto [de 1492] dixo la misa en Sant Pedro el cardenal de Sant Pedro *ad Vincula* y, acabada la misa, hizo la oración el obispo de Badajoz»<sup>44</sup>.

Con esta sencillez los embajadores españoles contaron a los Reyes Católicos el mayor éxito oratorio obtenido hasta entonces por uno de ellos, Carvajal. Se trata de la famosa *Oratio de eligendo Summo Pontifice*, con que

---

41. *Roszbach*, 14-15. De ella nos habla Johannes Boutzbachius, el cual a principios del siglo XVI continuó la famosa obra *De scriptoribus ecclesiasticis* de Juan Tritemio. Dice así: «Bernhardinus episcopus et sacrosanctae ecclesiae romanae tituli sanctae Crucis presbyter cardinalis, vir divinis scripturis atque de seculari litteratura egregie doctus et juris pontificii non ignarus, ingenio clarus et eloquio disertus, vita et conversatione integer et maximus religiosorum fautor, pacisque non minus amator sincerus, qui iam dudum legatus in Galliam Germaniamque missus inferiorem, multum pro reformatione, sedandisque discidiis praesertim inter Brabantinos et alios habitis, laboravit et fecit, et scripsit quaedam opera, e quibus unum exstat, quod iam dudum innotuit contra Laurentium Vallam et alios, qui vesana sua loquacitate audent latrare in summum pontificem, vicarium Dei, et Sanctam Romanam ecclesiam, quasi non vera, sed falsa et conficta sit donatio Constantini imperatoris, in quo quidem praegrandi volumine omnem istorum assertionem ita subnervavit, ut non veram, sed, quod magis est, legitimam et debitam restitutionem potius quam donationem fuisse probet. Omnem itaque bestialem Laurentii invocationem elidens scripsit grande de restitutione Constantini».

42. Lorenzo Valla compuso su *De falso credita et ementita Constantini donatione*, en abril de 1440. Su texto puede verse en W. Setz, *Lorenzo Vallas Schrift Schenkung*, Tübingen 1975, al final. Hay otras muchas ediciones.

43. Inocencio IV. *Aeger cui lenia*, Lyon 1245, en C. MIRBT, *Quellen zur Geschichte des Papsttum und des Römischen Katholizismus*, 5ª ed., Tübingen 1934, 197-198; E. WINKELMANN, *Acta imperii inedita*, II, Innsbruck 1885, 698.

44. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, III, Valladolid 1969, 297.

se inauguró el cónclave<sup>45</sup>. El sacro colegio fue el que escogió al orador, señal del prestigio que había adquirido con su elocuencia. El discurso es una pieza maestra. Como de costumbre, dijo que hablaría *scholastice*, a la manera escolástica. Como buen escolástico, dividió su discurso en tres partes, de un valor ascendente: elogio del papa difunto, pontificado vacante y restauración de la Iglesia.

Sobre Inocencio VIII tiene pocas cosas que decir. Fue un pontificado anodino.

La segunda parte es más interesante. Plantea dos problemas: si los papas poseen la plenitud del poder dada por Cristo a San Pedro; si esta plenitud de poder permanece en la Iglesia o en el sacro colegio durante la sede vacante.

A la primera parte responde afirmativamente. Carvajal alega en favor del primado pontificio los textos clásicos del Nuevo Testamento, los concilios antiguos, los padres y argumentos filosóficos (la monarquía es la mejor forma de gobierno). Negar el primado es una herejía condenada por Juan XXII y por el concilio de Constanza.

No plantea expresamente las relaciones entre el papa y el concilio, pero dice que la Iglesia militante no tiene más que un rector, un pastor único, una cabeza, un monarca dotado de la plenitud del poder de las llaves, una instancia suprema. El papa ocupa el puesto del Señor en la Iglesia y le corresponde el primer lugar en todo concilio. Por tanto *está por encima del concilio*.

Pero, cuando muere el papa, ¿qué pasa? ¿En dónde permanece esta plenitud de poder? ¿en la Iglesia o en el colegio de los cardenales? Dice que es una cuestión discutida. El se inclina a pensar que cesa y no resurge hasta la elección de un nuevo papa. «Por eso es un grave peligro para la Iglesia dilatar la elección del sumo pontífice».

Y pasa a la tercera parte, que es la más extensa y elocuente, tan extensa como las otras dos juntas. Comienza pidiendo perdón, si expone lo que piensa de una manera familiar y libre. Ha subido al púlpito para curar a la Iglesia, no para halagarla. Expondrá sin tapujos la situación de la Iglesia, la corrupción a que ha llegado, el desprestigio en que ha caído. Y lo

---

45. Como más accesible, citamos la edición del *Thesaurus novus anecdotorum*, de E. Martène, II, París 1717, 1774-1787.

hace con un acento de sinceridad que convence y con un patetismo que conmueve. Exhorta a los cardenales a que se dejen de pactos, rivalidades y ambiciones, y no se contenten con elegir un papa bueno, sino que elijan el mejor. La salvación y la ruina de la Iglesia están en sus manos. Entre todos los crímenes, no hay ninguno comparable a la elección de un papa malo. Un papa prudente reunirá el concilio general, como medio único para la reforma de la Iglesia, la restauración de su autoridad y libertad, y el ataque contra los turcos. Carvajal reconoce la utilidad del concilio general, pero habla poco de él. No volverá a mencionarlo hasta su conflicto con Julio II en 1510. Lo importante es elegir un papa ideal. Lo demás vendrá por añadidura.

El discurso tuvo una resonancia europea. En poco tiempo se agotaron cuatro ediciones<sup>46</sup>. A su autor se le llamó esplendor y portento de nuestro tiempo<sup>47</sup>. Indudablemente el éxito del discurso hay que buscarlo, no sólo en la actualidad de los temas tocados, sino también en la forma. Su autor se había asimilado los discursos de Cicerón y manejó con rara habilidad todos los resortes de la Retórica<sup>48</sup>. Sin embargo, su eficacia práctica fue nula<sup>49</sup>. En lugar de un papa reformador, resultó elegido uno de los papas llamados «malos» por excelencia: Alejandro VI (1492-1503)<sup>50</sup>. El nuevo papa se portó bien con Carvajal. No tardó en conferirle la púrpura cardenalicia y en asociarlo estrechamente al gobierno de la Iglesia universal. Comenzó por trasladarlo al obispado de Cartagena (27 marzo 1493)<sup>51</sup>.

## 6. Carvajal y las bulas alejandrinas

Es el momento en que Cristóbal Colón acababa de regresar de su

---

46. *Gesamtkatalog*, VI, 212-214.

47. Carta de Juan Vallés, doctor en Decretos, para Diego de Muros, arcediano de Carmona y secretario del Gran Cardenal de España (Beltrán de HEREDIA, *Cartulario*, II, 159) (Roma, agosto 1492) (*Thesaurus novus*, II, 1773).

48. John M. MCMANAMON, *The ideal Renaissance Pope: Funeral Oratory from the papal Court*, en AHP 14 (1976) 16-17, 29-30, 32, 41 y 53, lo presenta como «el mejor ejemplo de modelo temático» (p. 29). Rossbach 32, cree que el sermón de Carvajal es poco original y que casi todas sus ideas se encuentran en el discurso que pronunció Guilelmus de Perrerris a la muerte de Sixto IV (su texto en *Thesaurus novus*, II 1753-59). Naturalmente, tratando de la reforma de la Iglesia, tenían que aludir a los mismos abusos, pero en el desarrollo no se parecen nada. La superioridad oratoria y conceptual de Carvajal es patente.

49. P. PASCHINI, *Una predica inefficace*, en «Studi Romani» 1 (1953) 31-38.

50. E. R. CHAMBERLIN, *Le mauves papes*, París 1970, 163-210.

51. SUÁREZ, *Política internacional* III, 387; *Eubel* II, 119.

primer viaje de descubrimiento del Nuevo Mundo. La noticia produjo una gran tirantez de relaciones entre España y Portugal, porque el rey lusitano creyó desde el principio que aquellos territorios le pertenecían en virtud de tres bulas pontificias y de los acuerdos de Alcáçovas (1479), confirmados por Sixto IV, en los que se reconocían al rey de Portugal derechos exclusivos sobre las Azores, Madeira y todas las islas y tierras desde Canarias para abajo contra Guinea.

Fernando el Católico recurrió inmediatamente a Roma. Las negociaciones se llevaron con tanto secreto, que hasta ahora no se han encontrado instrucciones ni despachos diplomáticos relativos a las primeras bulas alejandrinas. El peso principal de las negociaciones recayó en Carvajal como primer embajador o procurador permanente en Roma, cuya destacada personalidad oscurecía la de su compañero Juan Ruiz Medina, obispo ahora de Badajoz. Consta que intervino en la negociación de la cuarta bula. No hay motivo para dudar de que él gestionase las tres primeras, secundado por su colega. No existe indicio alguno de que mediara ningún enviado especial.

Sus diligencias obtuvieron un rápido y brillante éxito. El 3 y el 4 de mayo de 1493 Alejandro VI firmaba tres documentos de incalculable transcendencia. No hace al caso que estén o no antedatados<sup>52</sup>.

---

52. P. LETURIA, *Las grandes Bulas misionales de Alejandro VI*, Barcelona 1930, 209-251 (Biblioteca Hispana Missionum, I); L. LOPETEGUI y F. ZUBILLAGA, *Historia de la Iglesia en la América española, Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América Central, Antillas*, Madrid 1965 (BAC 248); M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Las bulas alejandrinas de 1493*, Sevilla 1944; IDEM, *Algo más sobre las Bulas alejandrinas*, en «Anales de la Universidad Hispalense» 8 (1945) 37-86; 9 (1946) 115-126; 14 (1953) 241-301; A. DE LA HERA, *El tema de las bulas indianas de Alejandro VI*, en «Estudios Americanos» 19 (1960) 257-268; Ch. DE WITTE, *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise au XVe siècle*, en RHE 48 (1953) 683-718; 51 (1956) 413-453, 809-836; 53 (1958) 5-46 y 443-471; A. GARCÍA GALLO, *Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en Africa e Indias*, en AHDE 27-8 (1957-1958) 461-829; IDEM, *Bulas alejandrinas*, en DHEE, I, 287-288; E. STAEDLER, *Die Urkunde Alexanders VI. zur westindischen Investitur der Krone Spaniens von 1493*, en «Archiv für Urkundenforschung» 15 (1938) 145-158; IDEM, *Die sog. westindische Schenkung Alexanders VI. von 1493 als kirchengeschichtliche Rechtsproblem*, en ZKG 62 (1943-44) 127-163; IDEM, *Zur Datierungsproblem der vier vaticanischen Westindien-Urkunden vom 3. und 4. Mai 1493*, en «Archiv f. Urkundenforschung» 18 (1944) 196-209; IDEM, *Die «Donatio Alexandrina» und die «divisio mundi» von 1493*, en «Archiv f. katholisches Kirchenrecht» 117 (1937) 363-402; IDEM, *Die westindischen Lehnseidikte Alexanders VI.* (1943), ibidem 118 (1938) 337-378; L. WECKMANN, *Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre islas, 1091-1493*, Méjico 1949; A. BALLESTEROS Y BERETTA, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, Barcelona-Buenos Aires 1945 (Historia de América y de los Pueblos Americanos, t. 54) pp. 127-140.

Por la bula *Inter caetera* (3 mayo), el papa donaba a los reyes de Castilla las islas y tierras descubiertas y por descubrir hacia Occidente.

Por otra bula *Inter caetera* (4 mayo) el papa repartía la manzana del mundo en dos mitades, separadas por una línea imaginaria de polo a polo, que pasaría cien leguas al oeste y al sur de las Azores y de las islas de Cabo Verde. Por el tratado de Tordesillas (1494) España y Portugal convinieron en retirar ese meridiano 270 leguas más al oeste, o sea, en total, 370 leguas, correspondiendo a Portugal los territorios situados al Oriente de la línea de demarcación y a España los situados al Oeste. Gracias a esta rectificación, Brasil cayó bajo la esfera de influencia de Portugal.

Finalmente, por la bula *Eximiae devotionis* (3 mayo), el papa concedía a España los mismos derechos y privilegios, que se habían concedido a Portugal para sus colonias de Guinea y Mina de Oro. Cabe suponer que Carvajal redactaría la minuta o al menos el núcleo esencial de las mismas.

Carvajal había dicho: El papa, como vicario del Dios omnipotente, es dueño de la tierra. Con su licencia, los fieles pueden quitar a los infieles las tierras que injustamente poseen. Esto es precisamente lo que hace Alejandro VI. Considerándose dueño del orbe terráqueo, quita a los paganos las tierras, ciudades, villas y fortalezas que poseen y se las da a los reyes de Castilla: *De nostra mera liberalitate... omnes insulas et terras firmas inventas et inveniendas, detectas et detegendas... auctoritate Dei nobis in beato Petro concessa ac vicariatus Ihesu Christi qua fungimur in terris... vobis, haeredibusque et successoribus vestris Castellae et Legionis regibus, in perpetuum tenore praesentium donamus, concedimus et assignamus, vosque ac haeredes et successores praefatos de illis investimus, illarumque dominos cum plena, libera et omnimoda potestate, auctoritate et iurisdictione facimus et deputamus*<sup>53</sup>.

El papa se ha enterado de que los Reyes Católicos se han propuesto someter las tierras descubiertas y reducir sus habitantes a la fe católica. Incluso le han prometido que enviarán pronto misioneros. El pontífice, seguro de que los monarcas cumplirán su promesa, alaba su buen propósito y les exhorta a que induzcan a los habitantes del Nuevo Mundo a abrazar la fe católica. Esto lo impone como un deber. Los reyes deben enviar misioneros bien preparados. Deben inducir a los indios a la fe católica. Y, para que asuman la difícil empresa con más libertad y audacia, les hace merced de

---

53. Segunda bula *Inter caetera*.

las nuevas tierras con sus poblaciones. Se trata de una donación liberal y onerosa. No de un arbitraje. No de la concesión de un feudo. No de un mero reparto misional. No de la aplicación de la teoría pontificia omni-insular, en virtud de la cual el papa era señor de todas las islas del mundo. Sino de la aplicación de la concepción de que el papa era señor del orbe.

A través de todas las bulas se observa la preocupación del papa Alejandro VI por asegurar la evangelización del Nuevo Mundo. Exhorta a los reyes, les requiere y les impone la misión evangelizadora como una obligación de conciencia. Pero parte del presupuesto de que él, vicario de Jesucristo, en virtud de la autoridad que el Dios omnipotente le ha concedido en la persona de San Pedro, es dueño de la tierra y puede darla a quien le plazca. Sin decirlo expresamente, el papa hace suya la concepción del Ostiense, que en el siglo XV se hallaba muy extendida entre los canonistas. Incluso la aceptó don Duarte, rey de Portugal<sup>54</sup>.

Esta concepción reaparece en el discurso de prestación de obediencia al papa Alejandro VI por parte de los Reyes Católicos. Fueron encargados de esta comisión el cardenal de Monreal, Juan de Borja, que no intervino en la ceremonia; Gonzalo Fernández de Heredia, arzobispo de Tarragona y gobernador de Roma; Bernardino López de Carvajal, obispo de Cartagena, y Juan Ruiz de Medina, obispo de Badajoz, estos dos últimos embajadores permanentes en Roma. A ellos se les agregó Diego López de Haro, señor Del Carpio y gobernador de Galicia, a título de embajador extraordinario.

La carta de poder de los cuatro primeros está fechada el 13 de abril de 1493. Las credenciales de López de Haro fueron firmadas el 3 de abril. Los Reyes Católicos trataron de aprovechar la ocasión para arreglar numerosos problemas de política eclesiástica interna. Veintiocho figuran en las

---

54. En agosto de 1436, cuando solicitó la concesión de las tierras que proyectaba arrebatarse a los infieles, le escribía: «*Quamvis enim infidelium loca propria auctoritate plerique debellare et occupare nitantur, nihillominus, quia Domini est terra et plenitudo eius, qui et Santitati Vestrae plenariam orbis totius potestatem reliquit, quae de auctoritate et permisso Sanctitatis Vestrae possidebuntur, de speciali licentia et permissione Dei possideri videbuntur*» (Aunque muchos se esfuerzan por su propia autoridad en conquistar y ocupar los lugares de los infieles, sin embargo, porque del Señor es la tierra y su plenitud, que dejó a Vuestra Santidad el poder pleno de todo el orbe, parecerá que lo que se posee con especial licencia y autoridad de Vuestra Santidad, se posee con especial licencia y permiso de Dios omnipotente) (*De Witte*, en RHE 48 [1953] 717).

instrucciones de Haro. Otros muchos le fueron notificados en el camino o después de su llegada<sup>55</sup>. En ninguna de sus instrucciones ni comisiones se alude a las negociaciones en curso, aun cuando durante su estancia en Roma se despacharon dos bulas, una el 25 de junio de 1493 y otra el 26 de septiembre del mismo año, «probablemente debido a que estas gestiones estaban encomendadas al obispo Bernardino López de Carvajal, hombre con verosimilitud de más cabeza y de más conchas que don Diego»<sup>56</sup>, y a su compañero.

En efecto, es a éstos a quienes los reyes encargaron la obtención de varias gracias, contenidas en un memorial adjunto, que los reyes estimaban indispensables para la evangelización, sin las cuales nadie querría aventurarse a una empresa tan arriesgada (7 junio 1493)<sup>57</sup>. Es poco probable que este despacho llegase a tiempo para el día de la prestación de la obediencia, pero los embajadores habían recibido otra carta anterior «sobre la ida de fray Buyl a las islas que agora se fallaron»<sup>58</sup>. Por eso Carvajal, en su discurso, pudo aludir al próximo envío de misioneros.

Diego López de Haro llegó a Roma el 16 de junio de 1493, donde fue recibido con un despliegue de atenciones desacostumbrado. Tres días después, los cuatro embajadores Haro, Heredia, Carvajal y Medina, en nombre de los reyes españoles, prestaron obediencia al nuevo papa<sup>59</sup>. El discurso corrió a cargo del tercer embajador, Carvajal, que estuvo elocuente, pero menos patético que el año anterior<sup>60</sup>. De entrada consigna la

---

55. E. BUCETA, *Contribución al estudio de la diplomacia de los Reyes Católicos. La embajada de López de Haro a Roma en 1493* en AHDE 6 (1929) 175-194; IDEM, *Nuevos datos sobre la diplomacia de los Reyes Católicos. Minuta de la instrucción para la embajada de Roma de 1493*, en 'Bol.R.Ac.H.', 97 (1930) 331-359; SUÁREZ, *Política internacional*, III, 102-105, 389-414 y 425; las comisiones y encargos posteriores en A. de la Torre, *Documentos*, IV, 189, 196, 215, 219-220, 224, 234-236, 243 y 266; sobre el capelo rojo para Carvajal, cf. P. MARTYR DE ANGLERIA. *Opus epistolarum*, ep. 154.

56. BUCETA, *Contribución*, 165.

57. F. FITA, *Fray Bernal Boyl y Cristóbal Colón*, en «Bol.R.Ac.H.» 19 (1891) 185-186; DE LA TORRE, *Documentos*, IV, 210-211.

58. DE LA TORRE, IV, 210.

59. BURCKARDT, *Liber notarum*, I, 446-447. Heredia salió de Roma al encuentro de Haro el 24 de mayo 1493; Carvajal y Medina, al día siguiente. Fueron hasta Viterbo.

60. *Oratio super praestanda obedientia sanctissimo d.n. Alexandro papae VI ex parte christianissimorum dominorum Fernandi et Helisabet, regis et reginae Hispaniae, habita Romae in consistorio publico per R. Patrem dominum Bernardinum Carvajal episcopum carthaginensem* (Roma 1493), 8 hojas (Bibl. Vat., Inc. IV, 566(8)). Burckardt (I 447) dice que Carvajal «fecit orationem bene compositam».

coincidencia de la elección de Alejandro VI en el mismo año de la terminación de la reconquista de Granada. Llama al papa *unicum orbis dominum* (único señor del orbe). El punto de partida de su discurso lo constituye el origen español del nuevo papa. El lema *Vitulus et leo simul morabuntur et puer parvulus minabit eos* (Isaias XI, 6) (El novillo y el león morarán juntos y un niño pequeño podrá conducirlos) alude al toro, escudo del papa Borja, y al león, escudo de los reyes. Las dos frases, de que consta el lema, le dan pie para dividir su discurso en dos partes.

En la primera expone cómo Roma ha sido elegida por Dios para gobernar el mundo. En tiempos del paganismo sometió por las armas casi todo el orbe. En tiempo de Cristo, *qui potestatem omnem coeli et terrae ad se transtulit et suo vicario dereliquit* (que trasladó a sí todo poder del cielo y de la tierra, y lo dejó a su vicario), su dominio se extendió a todos los pueblos. España fue la provincia predilecta de Roma. Los españoles correspondieron en la misma medida. Expone después las analogías y semejanzas entre España y Roma. Enumera los emperadores y sabios que produjo España, los apóstoles que la evangelizaron, los mártires, los confesores, vírgenes, papas y concilios que dio a la Iglesia. En nuestro tiempo ¿qué país es tan benemérito de la Iglesia de Roma? ¿dónde son atormentados los herejes? ¿dónde son castigados los criminales? ¿dónde son expulsados los paganos? Tras diez años de guerra ha reconquistado el reino de Granada. En recompensa por todo ello, España mereció dar a la Iglesia un nuevo Papa.

En la segunda parte señala la providencia divina en la exaltación de un español en tiempo de los Reyes Católicos, cuyo elogio hace, remontando a sus antecesores, desde los reyes visigodos hasta los reyes de Castilla y León, describiendo la decadencia posterior y el resurgimiento actual. *Subegit quoque sub eis Christus Fortunatas Insulas, quarum fertilitatem mirabilem esse constat. Ostendit et nuper alias incognitas versus Indos, quae maxime ac plene omnibus mundi preciosis existimantur, et Christo per regios internuntios brevi pariturae creduntur* (Han sometido a Cristo las Islas Afortunadas, cuya fertilidad es maravillosa. Y acaban de descubrir otras islas desconocidas hacia los Indios, que con mucho son consideradas las más preciosas del mundo y se cree que por medio de mensajeros regios obedecerán en breve a Cristo). Este es uno de los textos más antiguos que hablan del Nuevo Mundo. El Altísimo ha preparado la elección de un español para algo grande. Fernando e Isabel han escogido los mejores embajadores para prestarle obediencia. Ellos lo confiesan «Indubitado vicario de Cristo, sucesor de Pedro, pastor y señor del orbe» (*orbis pastorem et dominum*) y le rinden pleitesía «a tí solo, a ti único vicege-

rente de Dios en la tierra» (*tibi soli, tibi unico in terris Dei vices gerenti*). Termina exhortándole a trabajar incansablemente por la reforma de las costumbres de la Iglesia, ya que hemos llegado a unos tiempos en que no podemos aguantar ni nuestros vicios ni los remedios. Al mismo tiempo debe esforzarse por lograr la paz entre los príncipes y organizar alguna expedición célebre contra los infieles. Ojalá el Altísimo opere algo grande por ministerio de Alejandro VI.

Carvajal supone nuevamente que el dominio del mundo está en manos del papa. La misma opinión fue compartida por los primeros tratadistas que se ocuparon de la licitud de la conquista de América: el Dr. Juan López de Palacios Rubios y fray Matías de Paz, OP. Para ellos, consultados por Fernando el Católico en 1512, el único título que legitimaba la dominación de los reyes de Castilla sobre las tierras americanas, era la concesión que les había otorgado el papa. Palacios Rubios, jurista y consejero del rey, afirma taxativamente: «Esta dominación fue necesaria, porque sin ella, ni vuestra Majestad ni ningún príncipe secular podía ocupar aquellas islas o hacerles la guerra»<sup>61</sup>. El padre Paz no es menos categórico: «Por la autoridad del Sumo Pontífice y no de otra manera será lícito a nuestro católico e invicto monarca reinar ahora y en lo sucesivo sobre los indios, y aun esto con imperio político y no despótico»<sup>62</sup>.

## 7. Carvajal, cardenal

A nadie sorprenderá que la reina Isabel interpusiese su autoridad para que su hábil embajador fuese adornado con la sagrada púrpura<sup>63</sup>. En este asunto se dejó guiar por el gran Cardenal, Pedro González de Mendoza, el cual dio la preferencia ante los reyes sobre todos los pretendientes

---

61. Juan LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, *De insulis oceanis*, cap. V (obra inédita), en E. BULLÓN, *El problema jurídico de la dominación española en América antes de Francisco de Vitoria*, en «Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria» 4 (1944) 112-113.

62. Matías DE PAZ, *De dominio regun Hispaniae super Indos*, ed. V. Beltrán de Heredia, en «Archivum Fratrum Praedicatorum» 3 (1933) 146.

63. Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves del reinado de los Reyes católicos*, en CODOIN, XVIII, Madrid 1851, 283, dice que Carvajal fue creado cardenal «a suplicación de la reina».

para que se impusiese a Carvajal el capelo rojo. Así lo afirma Pedro Mártir de Anglería<sup>64</sup>, al cual debemos otros detalles.

La petición fue elevada al papa por conducto de Diego López de Haro, embajador extraordinario de los Reyes Católicos<sup>65</sup>. En otra carta dirigida a Carvajal, el mismo Anglería dice que el mencionado arzobispo de Toledo «contribuyó no poco para conseguirte la dignidad cardenalia»<sup>66</sup>. Al comunicarle la muerte del cardenal Diego Hurtado de Mendoza, escribe: «No quisiera añadirte otra noticia, porque sé que te ha de ser muy desagrabale, dado lo mucho que confieras deber a la familia de los Mendozas»<sup>67</sup>.

Carvajal siempre se consideró deudor de la púrpura, no al papa Alejandro VI, sino a la reina Isabel y al cardenal de Toledo. Sin embargo, pronto formó parte de aquel equipo de incondicionales que sirvió al papa español con el alma y la vida<sup>68</sup>.

En carta a García López de Carvajal, Anglería al comunicarle la promoción de su hermano al cardenalato, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 1493<sup>69</sup>, le decía: «Ahora, si las cosas siguen su orden natural, algún día, si vivimos, lo veremos ascendido al supremo honor de la triple tiara. Nadie, en efecto, hay en aquel senado más docto que tu hermano, nadie más amante del decoro universal y de la libertad de la Iglesia»<sup>70</sup>.

José Goñi Gaztambide  
Instituto de Historia de la Iglesia  
Universidad de Navarra  
E-31080 Pamplona

---

64. Pedro MARTYR DE ANGLERÍA, ep. 160 del 11 junio 1495.

65. Ep. 154 (2 febrero 1494).

66. Ep. 222 (30 junio 1501).

67. Ep. 253 (4 enero 1502).

68. M. BATLLORI, *Bernardino López de Carvajal legado de Alejandro VI en Anagni en 1494*, en *Saggi storici intorno al Papato (Miscellanea Historiae Pontificiae, XXI)*, Roma 1959, 172.

69. EUBEL, II, 22.

70. ANGLERÍA, ep. 154.